



MUNICIPALIDAD DE
COQUIMBO



COQUIMBO,

02 SET. 2015

DECRETO N° 5160 /

VISTOS :

Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Supremo N° 212 de 1992, Ordenanza sobre Funcionamiento de la Conmemoración de Fiestas Patrias, denominada "Pampilla de Coquimbo", las atribuciones de mi cargo y:

CONSIDERANDO

- La necesidad de ordenar el tránsito vehicular y las Paradas de la Locomoción Colectiva durante los días de funcionamiento de la Pampilla de Coquimbo 2015.
- La necesidad de que el Departamento de Tránsito, conforme al Artículo Décimo Segundo de la Ordenanza de Septiembre de 2002, determina el ordenamiento vehicular para el período 2015.

DECRETO

1.- AUTORIZESE, como Paraderos de Locomoción Colectiva y Taxis en el sector Cancha de Fútbol y lado Norte de la entrada a la Pampilla, a las siguientes Líneas de Transportes de Pasajeros:

2.- LADO NORTE

Taxis Coletivos

- Línea N° 10, Parte Alta – Coquimbo
- Cerrillos - Coquimbo

CANCHAS DE FUTBOL

- **Taxis Básicos**

Taxis Coletivos:

- Línea N° 15, Baquedano – Victoria
- Línea N° 9, La Serena – Coquimbo
- Línea N° 6, Sindempart – Coquimbo
- Líneas N° 37 - 51 – 75, Coquimbo – Tierras Blancas
- Línea N° 65, Sindempart- Coquimbo.
- Línea N° 42, El Calvario – San Juan
- Líneas N° 13, 4, 67, 77, Punta Mira, Las Torres.
- Líneas N° 13, 4, 67, 77, San Juan, Las Encinas.
- Líneas N° 21, 33, 44, 34, 30, 36, 70, 35, La Serena- Tierras Blancas,
- Vista Hermosa- La Antena.

TAXIBUSES

- Línea de Taxibuses **LISANCO**, La Serena – Coquimbo
- Línea de Taxibuses **LISERCO**, La Serena – Coquimbo
- Línea de Taxibuses **LINCOSUR**, La Serena – Coquimbo

V°B°
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

3.-El Departamento de Tránsito y Transporte Público, señalará convenientemente los sectores de estacionamiento.

4.- Los Taxi Colectivos y Taxis que accedan a las Paradas autorizadas por la I. Municipalidad para el año 2015, deben cancelar los derechos municipales correspondientes, debiendo portar el logo que entregue el Municipio en el parabrisas del costado izquierdo del conductor.

5.- Las Líneas de Taxibuses deben cancelar sus derechos municipales a través de un comprobante de ingreso municipal, emitido por el Departamento de Finanzas, por la ocupación del bien de uso público que realizan en las Paradas autorizadas por el Municipio durante la Pampilla año 2015.

6.- Las Líneas de Taxibuses deberán mantener en los lugares asignados por el Municipio los respectivos comprobantes de ingreso municipal para el conocimiento de las autoridades fiscalizadoras.

7.- Los Taxibuses en las Paradas autorizadas por el Municipio, sólo podrán estacionar un máximo de 10 Taxibuses en una sola fila por Línea.

8.- La locomoción colectiva podrá acceder a las Paradas autorizadas al exterior de la Pampilla desde el 17 al 21 de Septiembre de 2015.

9.- La locomoción colectiva y taxis que no hayan cancelado los derechos municipales, solamente podrán acceder hasta la calle Manuel Rodríguez, retomando su recorrido habitual.

Asimismo, el Transporte Público podrá hacer uso de vías alternativas para el acceso a la Pampilla, por las siguientes calles:

Avenida Alessandri – Pedro Aguirre Cerda – Buen Pastor – Avenida Ossandón – Lincoyan - Pedro Montt – Manuel Rodríguez – Lautaro – Anita Lizana – Capitán Orellana – Arturo Godoy - retomando su recorrido habitual por las calles Henríquez o Lautaro.

10.- Se suspende el tránsito en calle Larrondo en el tramo comprendido entre las calles Lautaro y Buen Pastor.

Los vehículos que transitan por calle Larrondo de norte a sur deberán virar a la izquierda en calle Lautaro para retomar la Avenida Ossandón.

11.- Los Taxis Básicos y Radio Taxis, sólo podrán ingresar al recinto de la Pampilla para dejar sus pasajeros, quedando prohibido realizar estacionamiento al interior de dicho recinto para captar pasajeros.

12.- Los Taxis Básicos y Radio Taxis sólo podrán hacer uso de estacionamiento al interior de la Pampilla únicamente en el horario de 24.00 a 06.00 hrs.

13.- **MODIFÍCASE**, el sentido de tránsito en las siguientes calles durante los días de funcionamiento de la Pampilla.

BUEN PASTOR, entre las calles Pedro Aguirre Cerda y Bernardo Ossandón, queda en un sentido de tránsito de Oriente a Poniente.

BUEN PASTOR, entre las calles Anita Lizana y Arturo Godoy, queda con un sentido de tránsito de Oriente a Poniente.

ARTURO GODOY, entre el acceso a la Pampilla y Calle Lautaro, queda con un sentido de tránsito de Sur a Norte.

ANITA LIZANA, entre las calles Lautaro y Buen Pastor, queda con un sentido de tránsito de Norte a Sur.

LUIS CRUZ MARTINEZ, entre Manuel Rodríguez y Buen Pastor, queda con un sentido del tránsito de Oriente a Poniente.

ARTURO GODOY, entre el acceso a la Pampilla y Calle Guacolda, queda con un sentido de tránsito de Norte a Sur.

CAPITAN ORELLANA, entre Anita Lizana y Arturo Godoy, queda con un sentido de tránsito de Oriente a Poniente.

14- La presente modificación empezará a regir desde la fecha de publicación de presente Decreto, y una vez que el Departamento de Tránsito instale la señalización correspondiente.

15.- La contravención a lo establecido al presente Decreto Alcaldicio, por corresponder a las especificaciones que el Departamento de Tránsito debe establecer como ordenamiento vehicular para la presente temporada de la Pampilla 2015, será sancionada por los Juzgados de Policía Local de Coquimbo.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.




LUIS HENRIQUEZ GUTIERRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA
ALCALDE DE COQUIMBO

V.º B.º
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

CGV/JSV/mbv.

Distribución :

- PRIMER JUZGADO POLICIA LOCAL COQUIMBO
- SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL COQUIMBO
- SR. MAYOR Y COMISARIO DE CARABINEROS COQUIMBO
- ALCALDIA
- COORDINACION GENERAL LA PAMPILLA
- DEPTO. DE PRENSA Y DIFUSION
- LOC. COLECTIVA MAYOR , MENOR Y TAXIS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. INSPECCION
- DEPTO. FINANZAS
- DEPTO. TRANSITO
- OF. DE PARTES
- ARCHIVO

V.º B.º
ABOGADO
GABINETE